ACTO CONTRACTUAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO 985	FECHA

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA		
NOMBRE	**SOCIEDAD MUNDO PSICINAS COL SAS**	
NIT	**900.564.048-8**	
REPRESENTANTE LEGAL	**ALBA AZUCENA GUZMAN ADAMES**	
CC	**65.704.375 de Espinal**	
DIRECCION:	CRA 10 No. 24-24 Brr/Santander	
CIUDAD:	GIRARDOT	
TELEFONO:	3112372926 3105515035	CORREO ELECTRÓNICO: mundo_piscinas.col@hotmail.com

INFORMACION TRIBUTARIA		
PERSONA JURIDICA	RÉGIMEN TRIBUTARIO RESPONSABLE DEL IVA	FECHA RUT 2021/03/09
PLAZO	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SERÁ DE 20 CALENDARIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL MISMO.	
VALOR	**DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($249.870.229) IVA INCLUIDO**	
OBJETO	**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DE LOS SITEMAS DE BOMBEO EXISTENTES DE LAS PISCINAS OLIMPICA Y SEMIOLIMPICA EN LA UNIDAD DEPORTIVA LUIS ANTONIO DUQUE PEÑA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT**	

Entre los suscritos a saber: **MUNICIPIO DE GIRARDOT,** identificado con NIT 890.680.378 – 4, representado legalmente por **JOSE FRANCISCO LOZANO SIERRA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **11.313.483 de Girardot**, quien para efectos del presente contrato obra en calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado mediante Acta No. 05 de fecha 29 de diciembre de 2019 expedida por la Notaria Primera del Círculo de Girardot, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, por la otra, **SOCIEDAD MUNDO PSICINAS COL SAS** Identificado con Nit 900.564.048-8, Representando legalmente por ALBA AZUCENA GUZMAN ADAMES identificada con Cedula de Ciudadanía No. 65.704.375 de Espinal**,** según certificado de existencia y representación legal de acuerdo a certificado de Cámara de comercio, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el Articulo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé que son fines del Estado: *"(…) Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (…)".* La administración Municipal año a año ha venido desarrollando programas de recreación dirigidos a niños, adolescentes y adultos mayores, buscando incentivar el deporte como herramienta necesaria en nuestro diario vivir, constituyéndose este como un insumo que todas las familias Girardoteñas deben adquirir para mejorar la calidad de vida, dado que el mismo contribuye a la salud y bienestar de la población en general. Por consiguiente, se ha

procurado amparar el derecho fundamental a la recreación consagrada en nuestra carta magna en su artículo 44, 52 y 64 por medio del cual se busca la formación integral de las personas y se preserva la salud del ser humano. La protección integral debe brindarse desde los primeros inicios de la vida siendo necesario e indispensable generar momentos de esparcimiento, diversión, interacción con los demás miembros de la sociedad, lo cual permitirá crecer sanos y saludables, en condiciones de adaptabilidad y con fortaleza para enfrentar los riesgos a que estamos expuestos como virus, epidemias entre otros. La ley 115 de 1994 consagro como fin de la educación "(…) la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre (…)" además de consagrarlos en su Artículo 23 como un área fundamental y esencial. Así mismo se contempló el deporte y la recreación, como parte de la educación, reconociendo este derecho a todas las personas y la obligación del estado de fomentarlo e inspeccionarlo y vigilar y controlar a todas las organizaciones deportivas. La Ley 181 de 1.995 en su Artículo 70 aclara que los Municipios, en cumplimiento de la Ley 12 de 1986, el Decreto 77 de 1986, y la Ley 60 de 1993, tendrán a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios deportivos. El Instituto Colombiano del Deporte Col deportes, dará la asistencia técnica correspondiente. El presente estudio previo de necesidad y conveniencia se basa en el Plan de Desarrollo Municipal de Girardot "GIRARDOT ES DE TODOS", específicamente en su EJE N°1: CUIDAR Y PROTEGER A LA GENTE Y SUS DERECHOS; SECTOR N°1.3: DEPORTE Y RECREACION; PROGRAMA N° 1.3.1: DEPORTE, SALUD Y VIDA; SUBPROGRAMA N°1.3.1.1: DEPORTE COMPETITIVO Y FORMATIVO. SUBPROGRAMA N°1.3.1.1: DEPORTE COMPETITIVO Y FORMATIVO Proyecto "*GENERACION DE ACCIONES PARA DEPORTE, SALUD Y VIDA EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT*" Registrado en el Banco de Proyectos con el código 2021253070011 Subproyecto: Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos en el Municipio de Girardot – Cundinamarca Actividades y/o Componente de Meta "*No. De Escenarios construidos y/o mejorados / Infraestructura deportiva mantenida"*. Con esta apuesta el Plan de Desarrollo GIRARDOT ES DE TODOS; pretende mejorar y optimizar los sistemas de tratamiento del agua de las piscinas olímpica y semi-olimpica ubicadas en el estadio municipal del municipio de Girardot, asi mismo de conformidad con el Plan Decenal del Deporte, la Recreación y la Actividad Física para el Desarrollo Humano, la Convivencia y la Paz 2009 – 2019 del Instituto Colombiano de Deporte (COLDEPORTES), en el tercer lineamiento relacionado con el "posicionamiento y liderazgo deportivo", tiene como objetivo la creación de condiciones para hacer de Colombia una potencia deportiva continental mediante la reorganización del deporte orientado al alto rendimiento, garantizando la adopción y sostenibilidad de los diferentes procesos y estrategias y buscando una mayor articulación y coordinación entre los diferentes actores que confluyen en los resultados deportivos" Con esta apuesta el Gobierno Municipal pretende brindar condiciones de operatividad y mantener en óptimas condiciones el cuarto de las piscinas Olimpica y Semi-olimpica del estadio Municipal; paralelamente buscar disminuir los riesgos a que están expuestos los niños niñas, adolescentes y jóvenes del Municipio; los cuales están asociados a la delincuencia, vandalismo, explotación sexual y consumo de SPA y demás, que puedan afectar la construcción de estilos y proyectos de vida acordes a las normas y leyes de una sociedad. **SEGUNDA:** Que surtido el proceso de publicación del proceso de SAMC-026-2021, Se expidió la Resolución N° 1433 del 11 de noviembre de 2021 donde se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC–026-2021, siendo publicada la misma junto con el Pliego de Condiciones definitivos, los cuales estuvieron disponibles para consulta en el Portal Único de contratación de la página Web SECOP II así como físicamente en la Oficina de Contratación del Municipio de Girardot, en los términos de Ley. **SEPTIMO:** Que mediante resolución No. 1490 del 25 de noviembre de 2021

ACTO CONTRACTUAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO 985	FECHA

se procedió a Adjudicar el contrato como resultado de la calificación establecida por el Comité Técnico, Asesor y Evaluador, dentro de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° Cuantía N° SAMC-026-2021 cuyo objeto es CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DE LOS SITEMAS DE BOMBEO EXISTENTES DE LAS PISCINAS OLIMPICA Y SEMIOLIMPICA EN LA UNIDAD DEPORTIVA LUIS ANTONIO DUQUE PEÑA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT a SOCIEDAD MUNDO PISCINAS COL SAS, identificada con el NIT. 900564048-8, Representada Legalmente por ALBA AZUCENA GUZMÁN ADAMES, identificada con cedula de ciudadania No. 65.704.375 de Espinal, por el valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($249.870.229) IVA INCLUIDO. De acuerdo a las consideraciones expuestas el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DE LOS SITEMAS DE BOMBEO EXISTENTES DE LAS PISCINAS OLIMPICA Y SEMIOLIMPICA EN LA UNIDAD DEPORTIVA LUIS ANTONIO DUQUE PEÑA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT a SOCIEDAD MUNDO PISCINAS COL SAS". CLAUSULA SEGUNDA:** Especificaciones Técnicas:

ITEM	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO EXISTENTES DE LA PISCINA SEMI- OLIMPICA	UND	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	Desarme y retiro de la tuberia a la vista existente del sistema de bombeo del cuarto de maquinas	UND	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000
2	Suministro e instalacion de Filtro en acero al carbon comercial, de 58". Caudal 80m3/hora; area de filtracion 1.10m2; entrada y salida en 3" ANSI # 125; se debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfaccion, debe incluir los accesorios y tuberias necesarias para su puesta en marcha.	UND	1	$ 18.000.000	$ 18.000.000
3	Suministro, cambio y aplicación de Arena de silice de cuarzo blanca No. 20, tamaño eficaz de 0,45 a 0,55mm. Bulto x 45 kilos	UND	40	$ 50.000	$ 2.000.000
4	Suministro, cambio e instalacion Valvula mariposa tipo wafer, con cuerpo en aluminio y disco en acero inoxidable de 3" con bridas en PVC soldadas, y tornillos de acero inox. Para su puesta en marcha, Se debe entregar el trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfaccion, y accesorios necesarios para su funcionamiento.	UND	11	$ 950.000	$ 10.450.000
5	Suministro, cambio e instalacion de toda la tuberia a la vista, que hace parte del sistema de bombeo (carga, descarga y desague) en PVC RD 21 de 4", con sus respectivos anclajes y accesorios para su puesta en marcha. Se debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfaccion, y los accesorios necesarios para su funcionamiento.	ML	18	$ 450.000	$ 8.100.000
6	Suminsitro cambio e instalacion tablero electrico de controles para dos arrancadores estrella triangulo 18 -23 amp, con vigilantes de tension, totalizador de 60 amp, y breaker para cada electrobomba. RETIE del material de ensamble, y cofre certificado. Se debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfaccion, con sus respectivos anclajes y accesorios electricos para su puesta en marcha	UND	1	$ 9.500.000	$ 9.500.000
				SUB TOTAL	$ 56.050.000
				IVA 19% (SI APLICA)	$ 10.649.500
				TOTAL	$ 66.699.500

ACTO CONTRACTUAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO 985	FECHA

ITEM	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO EXISTENTES DE LA PISCINA OLIMPICA	UND.	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	Desarme y retiro del sistema de bombeo existente cuarto de maquinas.	UND	1	$ 9.000.000	$ 9.000.000
2	Suministro e instalacion de Filtro en acero al carbon comercial, de 42" x 96" recubierto en microfilamento de fibra de vidrio en su interior y exterior; Caudal 140m3/hora; area de filtracion 3.10m2; entrada y salida en 4" ANSI # 125; se debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfaccion, debe incluir los accesorios y tuberias necesarias para su puesta en marcha.	UND	2	$ 27.000.000	$ 54.000.000
3	Suministro y aplicación de Arena de silice de cuarzo blanca No. 20, tamaño eficaz de 0,45 a 0,55mm. Bulto x 45 kilos	UND	200	$ 50.000	$ 10.000.000
4	Suministro, cambio e instalacion Valvula mariposa tipo wafer, con cuerpo en aluminio y disco en acero inoxidable de 8" con bridas en PVC soldadas, y tornillos de acero inox. Para su puesta en marcha, se debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfaccion, y accesorios necesarios (a que haya lugar); para su funcionamiento.	UND	4	$ 1.500.000	$ 6.000.000
5	Suministro, cambio e instalacion Valvula mariposa tipo wafer, con cuerpo en aluminio y disco en acero inoxidable de 6" con bridas en PVC soldadas, y tornillos de acero inox. Para su puesta en marcha, se debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfaccion, y accesorios necesarios para su funcionamiento.	UND	3	$ 1.250.000	$ 3.750.000
6	Suministro, cambio e instalacion Valvula mariposa tipo wafer, con cuerpo en aluminio y disco en acero inoxidable de 4" con bridas en PVC soldada, y tornillos de acero inox. Para su puesta en marcha, se debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfaccion, y accesorios necesarios para su funcionamiento.	UND	14	$ 950.000	$ 13.300.000
7	Suministro, cambio e instalacion de reduccion concentrica de 8" a 6", bridada en acero al carbon para la puesta en marcha. se debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfaccion, y accesorios necesarios para su funcionamiento.	UND	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
8	Suministro cambio e instalacion de electrobomba para piscinas; Conexión succion 6 Pulg. ANSI 125; Conexión descarga ANSI 125; Altura (ADT) Max. 43m; Caudal Max. 700 GPM; Caudal Medio580 GPM; Altura Media 28 m; Motor Trifasico; Potencia 15 HP; Voltaje 220/440 V; Peso 258 Kg; Dimensiones 0.56/0.6/0.77 Mts. INCLUYE: base en manposteria con sus respectivos anclajes, y los accesorios y tuberia en PVC, necesarios para su conexion con las tuberias de succion en PVC RD 21 de 6", y la tuberia de entrada en PVC RD 21 de 4" a los filtros, para la puesta en marcha. Se debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfaccion.	UND	2	$ 10.562.310	$ 21.124.620
9	Suministro, cambio e instalacion de la tuberia de 8" de succion, la cual hay que sustituirla desde los pasamuros del tanque de equilibrio, y Pasamuros fondo piscina, incluyendo cheque de 8," hasta las electrobombas, todo con sus respectivos anclajes y accesorios para su puesta en marcha. Se debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfaccion.	UND	1	$ 18.000.000	$ 18.000.000
10	Suministro, cambio e instalacion de la tuberia de retorno y de desague a la vista dentro del cuarto de maquinas en PVC RD 21 de 4", con sus respectivos anclajes y accesorios para su puesta en marcha. Se debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfaccion.	Ml	36	$ 250.000	$ 9.000.000

ACTO CONTRACTUAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO 985	FECHA

11	Suminsitro cambio e instalacion del tablero electrico de controles para dos arrancadores estrella triangulo 23-32 amp, con vigilamtes de tension, totalizador de 100amp, y breaker para cada electrobomba. RETIE del material de ensamble, y cofre certificado. Se debe realizar entrega del trabajo armado, instalado y con pruebas de funcionamiento a satisfaccion, con sus respectivos anclajes y accesorios electricos para su puesta en marcha	UND	1	$ 6.250.362	$ 6.250.362
				SUB-TOTAL	$ 153.924.982
				IVA 19%	$ 29.245.747
				TOTAL	$ 183.170.729

RESUMEN OFERTA

PISCINA SEMIOLÍMPICA	$ 66.699.500
PISCINA OLÍMPICA	$ 183.170.729
VALOR TOTAL	$249.870.229

CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto del contrato en forma integral, adelantando para tal efecto todas las actividades a que haya lugar, tendientes a su ejecución integral. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 3. Suministrar los elementos acordes con las especificaciones técnicas descritas para la optimización de los sistemas de bombeo y circulación de las piscinas del Municipio de Girardot (olímpica – semi-olimpica). 4. Apoyar al personal de Deportes encargado de los escenarios deportivos (Piscinas) en las actividades de inspección y monitoreo de los motores y cuartos de máquinas, informado por escrito los daños y/o mal funcionamiento de estos para que dichas actividades se ejecuten de forma segura, técnica y eficiente. 5. Garantizar un stock de inventario de los materiales e insumos requeridos dentro de las especificaciones técnicas para el servicio de optimización. 6. Asumir los costos en deba incurrir para el cumplimiento del objeto del contrato, como transporte de los materiales, personal, seguros, etc. Los cuales correrán por su cuenta y riesgo. 7. Suministrar los equipos requeridos objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones establecidas en el presente proceso de selección. 8. El contratista será el responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el del Municipio, el de terceras personas, equipos o instalaciones resultantes de la negligencia o descuido de los trabajadores vinculados al contrato; por consiguiente, todas las indemnizaciones correrán por su cuenta. 9. Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del contrato. 10. Permitir al supervisor del contrato, realizar la revisión durante la entrega de los equipos, materiales e insumos. 11. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 12. Cumplir con eficiencia y responsabilidad el objeto contratado. 13. Suscribir acta de liquidación, previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución avalado por el supervisor del mismo. 14. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 15. Contar con el recurso humano necesario para el cumplimiento del contrato de manera oportuna y en condiciones de óptima calidad. 16. Atender las observaciones,

requerimientos y recomendaciones del Municipio a través del supervisor del contrato. 17. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato. 18. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 19. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento del servicio. **CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** 1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada. 3. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por el contratista, si a ello hubiere lugar. 4. Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado. 5. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual. 6. Impartir por escrito al contratista las ordenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato. 7. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio, la cual hará parte integral del contrato. **CLAUSULA CUARTA.- PLAZO:** el plazo para la ejecución del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía será de 20 calendario sin exceder el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el perfeccionamiento y legalización del mismo. **CLAUSULA QUINTA.- VALOR:** DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($249.870.229) IVA INCLUIDO. **CLAUSULA SEXTA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL.-** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a la vigencia fiscal **2021**, según certificado de disponibilidad presupuestal Nº **2021002246** del 5 de octubre de 2021, según Certificación de la Secretaría de Hacienda -Sección Presupuesto VALOR: 253,434,158.78 **CLAUSULA SEPTIMA.- FORMA DE PAGO:** El municipio cancelará el valor del contrato al contratista de la siguiente forma: Un primer desembolso: Correspondiente al 40% del contrato, es decir hasta por la suma de CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON DOS CENTAVOS (101.373.663.02) previa presentación del cronograma de trabajo y el alistamiento previo a las actividades de desmonte de los elementos objeto de cambio. Un último pago correspondiente al 60% es decir por valor de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($152.060.495.58) a la terminación, entrega y puesta en funcionamiento de los elementos objeto de cambio y mantenimiento del sistema de bombeo y circulación de las piscinas olímpica y semi-olimpica, una vez surtidos los trámites internos del Municipio de Girardot, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Un informe de los servicios efectivamente prestados, en donde se debe relacionar detalladamente el mantenimiento incluidos los insumos. 2. Informe expedido por el Supervisor. 3. Ingreso de entradas y salidas del Almacén Municipal 4. Recibido a satisfacción por parte del Supervisor 5. Presentación de cuenta y/o documento equivalente por parte del contratista. 6. Presentación de la copia del certificado de perfeccionamiento y legalización del contrato. 7. Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista y supervisor).8.Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal. 9. Certificación bancaria de la Cuenta y Número de Cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado. 10. Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. **CLAUSULA OCTAVA.- SUPERVISION DEL CONTRATO:** EL MUNICIPIO efectuará la supervisión del presente contrato a través del Profesional Universitario Código 216 Grado 05 **JOSE JULIAN FRANCO DIAZ O QUIEN HAGA SUS VECES** La supervisión desempeñará, además de las funciones señaladas en la Ley

ACTO CONTRACTUAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO 985	FECHA

80 de 1993 y demás que regulen esta actividad, en específico las siguientes: a) Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. b) Aprobar la solicitud de desembolso que EL CONTRATISTA presente al Municipio c) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo .d) Certificar la Correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. e) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento. **CLAUSULA NOVENA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del CONTRATISTA, de las obligaciones contractuales que surjan de la naturaleza del presente contrato, el MUNICIPIO impondrá multas diarias equivalentes al 1% del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el quince por ciento (15%) del valor total del mismo. **PARAGRAFO PRIMERO.-** EL CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO para imponer multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. **PARAGRAFO SEGUNDO.-** si no existiere saldos a favor del CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se cobraran por la vía Ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con el acto de imposición de la multa, prestara mérito de título ejecutivo. **PARAGRAFO TERCERO.-** Cuando el CONTRATISTA incumpla sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, el MUNICIPIO, podrá imponer multas sucesivas y diarias hasta por una suma igual al (1%) del valor estimado del contrato y hasta tanto el CONTRATISTA cumpla Totalmente las obligaciones pendientes. **PARAGRAFO CUARTO.-**Cuando el incumplimiento persista dos (2) meses, durante la ejecución del contrato el MUNICIPIO podrá dar aplicación a la cláusula de terminación unilateral del contrato. Si el incumplimiento se presenta o persiste al momento de liquidar el contrato, el MUNICIPIO podrá supeditar el pago de los saldos que hubiere a favor del CONTRATISTA a la liquidación misma del contrato a la cancelación de las liquidaciones insolutas. **CLAUSULA DECIMA.- CLÁUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato, que se impondrá a través de acto administrativo debidamente motivado. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento. En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento **DECIMA PRIMERA-. SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscaran solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanicismos de solución previsto por la Ley 80 de 1993, de conformidad con la naturaleza y la cuantía del asunto. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.-INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual **DECIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente por el incumplimiento parcial del contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y le causen daño al MUNICIPIO, todo de conformidad con lo expuesto por los Artículos 52 y 56, de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA CUARTA-. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la Ley especialmente es aquellas establecidas por el Articulo 8 y

ACTO CONTRACTUAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO 985	FECHA

9 de la Ley 80 de 1993, ni las previstas por las leyes 610 de 2000 y 1952 de 2019. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CESION:** El contratista no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título, salvo autorización previa suscrita por el Municipio. **CLAUSULA DECIMA SEXTA GARANTIAS :** Teniendo en cuenta los posibles riesgos que puedan presentarse durante el proceso contractual de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1. Al 2.2.1.2.3.4.1., sección 3 garantías SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES del Decreto 1082 del 2015, el contratista deberá constituir las siguientes pólizas a favor del Municipio.

GARANTÍAS QUE PERMITEN MITIGAR O ELIMINAR LOS RIESGOS					
AMPAROS	**TIPO DE GARANTÍA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**SI**	**NO**
Cumplimiento	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato hasta su liquidación y 4 meses más.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5%	Término de duración del contrato hasta su liquidación y 3 años más.	X	
Calidad del Servicio	Póliza de Seguros	10%	Termino de duración del contrato hasta su liquidación y 4 meses mas	X	
Calidad de los bines suministrados	Póliza de Seguros	10%	Termino de duración del contrato hasta su liquidación y 4 meses mas	X	

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma dé las partes en plataforma. Para la ejecución del Contrato deberá cumplirse con los siguientes trámites 1) Aprobación de Garantías 2) Registro Presupuestal 3) Suscripción acta de inicio previo el cumplimiento de los numerales anteriores. **DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO:** Una vez cumplidas las obligaciones derivadas del presente contrato y vencido el término de vigencia y ejecución del mismo o cuando se presente cualquiera de las causales de terminación, el supervisor y el contratista procederán a elaborar un acta de terminación y liquidación del presente contrato, en virtud del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro de los Cuatro (04) Meses siguientes a su la terminación del plazo de ejecución.